



ZARAUZKO UDALA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GAZTELEKU

Disposiciones generales

Artículo 1

El objetivo de este reglamento es establecer reglas de funcionamiento y uso del gazteleku (Zigordia, 34 - Frontón Cinema).

Artículo 2

El gazteleku es un equipamiento creado por la Delegación Municipal de Juventud para ofrecer a los jóvenes zarauztarras un espacio de relación, con el objetivo de impulsar y reforzar la participación y la dinamización socio cultural.

Artículo 3

El gazteleku se gestionará y supervisará por prestación de servicio, y el Ayuntamiento dispondrá de los técnicos y trabajadores necesarios para asegurar su control y funcionamiento.

Artículo 4

El gazteleku ofrece servicios queriendo responder a las necesidades de los jóvenes zarauztarras, disponiendo de espacios y recursos. Del mismo modo, se podrán organizar actividades.

Normas para el uso de espacios y servicios

Artículo 5

El gazteleku dispone de las siguientes salas: sala de reunión, sala de lectura, espacio polivalente, salón de actos, taller de artes plásticas y taller de expresión corporal. El equipaminto podrá ser utilizado preferentemente por aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- Cualquier joven entre 15 y 29 años.
- Grupos juveniles del pueblo que no tengan sede (provisionalmente).

Asimismo, los siguientes colectivos también podrán usar el gazteleku: gente que no sea joven o de Zarautz, grupos y asociaciones del pueblo, entidades prestadoras de servicios a los jóvenes, y otras entidades o instituciones que trabajen en pro de la juventud.

Artículo 6

El gazteleku no se responsabiliza de las opiniones y actividades organizadas por los jóvenes en el mismo.

Artículo 7

Los locales y materiales puestos a disposición de los organizadores se cuidarán debidamente; los jóvenes y las asociaciones se responsabilizarán de reparar, reponer o de pagar, cuando sea necesario, el material que no se ha usado correctamente.

Artículo 8

Los jóvenes y las asociaciones cumplirán con los principios de convivencia y respeto mutuo, sin que lo que hagan unos perjudique a los otros.

Artículo 9

Los usuarios deberán comunicar a los responsables del gazteleku cualquier anomalía o irregularidad percibida en los locales o en el funcionamiento de las actividades.

Artículo 10

No se cederán salas en exclusividad a ninguna asociación juvenil o entidad.

Artículo 11

No se podrán realizar en el gazteleku actividades con ánimo de lucro. Sin embargo, se podrá pedir pagar precios públicos para reducir gastos de actividades organizadas tanto por jóvenes como por grupos o por el propio gazteleku.

Artículo 12

Los jóvenes y los grupos no tendrán que reservar el uso de los espacios del gazteleku dentro de su horario; sin embargo si se reserva una sala, tendrá preferencia aquel que la haya reservado. Será necesario pedir permiso y reserva para utilizar el gazteleku fuera de su horario o para organizar actividades especiales.

Artículo 13

Los jóvenes deberán dejar en correcto estado los espacios utilizados de forma que los siguientes usuarios lo puedan usar.

Artículo 14

El gazteleku tendrá el siguiente horario de atención al público:

- Diario de 10:00 a 13:30 y de 16:00 a 21:00.

Artículo 15

Para organizar exposiciones y conciertos tanto en el salón de actos como en cualquier otro espacio del gazteleku se deberá presentar una solicitud por escrito (si hubiera precio de entrada se tendrá que notificar para obtener el permiso). El joven o grupo solicitante tendrá la responsabilidad sobre la actividad y el espacio y por lo tanto quedarán en sus manos la preparación, custodia y recogida.

Artículo 16

El responsable del gazteleku dará los permisos de cesión, previa petición por escrito.

Artículo 17

Los jóvenes podrán usar también otros servicios que se puedan ofrecer en el gazteleku. Se podrá pedir el pago de precios públicos por esos usos.

Obligaciones de los usuarios**Artículo 18**

Los usuarios del gazteleku tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir todo lo dispuesto en este reglamento para garantizar un funcionamiento correcto y la convivencia con el resto de los usuarios.
- Organizar únicamente actividades que estén de acuerdo con los objetivos del gazteleku.
- Cuidar y utilizar como es debido los servicios, el equipamiento, el mobiliario y los demás elementos cedidos.
- Ayudar a los responsables del gazteleku, para asegurar un funcionamiento correcto.
- Pagar los precios públicos que se pidan por usar los servicios o actividades.

Responsabilidades

Artículo 19

El usuario u organizador que las haya ocasionado asumirá exclusivamente las pérdidas o perjuicios que haya directa o indirectamente por la utilización del gazteleku o por la organización de actividades.

Disposición final

El Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Zarautz resolverá cualquier duda que surja al interpretar este reglamento.

DATOS

Aprobación inicial	26 de noviembre de 1998
Anuncio en el BOG:	10 de diciembre de 1998 (nº 235)
Plazo presentación de alegaciones:	
Publicación del texto en el BOG	12 de febrero de 1999 (nº 28)
Entrada en vigor	